

Clase: FIJACION CUOTA ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: LUIS ORLANDO MOTTA RODRIGUEZ en representación de Y.I.M.C.
Demandado: LUISA MILENA COLLAZOS GUZMAN
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00072-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante memorial que antecede aportado por la comisaria de familia de esta municipalidad, allegado el día 16 de mayo del corriente año, al correo electrónico institucional de este juzgado, la misma solicita aplazar la audiencia programada para el día 29 de mayo del año que avanza, porque para dicha fecha tiene programado el seminario de comisarios de familia del Tolima en la ciudad de Ibagué, lo que le impide asistir a la audiencia programada para dicha data.

La petición se subsume dentro de las previsiones consagradas en el numeral 3° del art. 372 del C.G.P., que impone aceptar la solicitud y fijar nueva fecha y hora para la celebración de la aludida audiencia.

En el presente asunto se ha aportado prueba sumaria que da cuenta que en para dicha fecha la comisaria de familia de esta municipalidad tiene un compromiso de carácter importante para el desempeño de sus funciones y la ampliación de su conocimiento en el desarrollo de las mismas.

Así las cosas, como la solicitud de aplazamiento se encuentra soportada, y en el presente caso se trata de la comisaria de familia de esta municipalidad, autoridad importante, competente y esencial en el desarrollo de este asunto, teniendo en cuenta que en el mismo se decide y debaten derechos de una menor de edad; el Despacho accederá a la misma, y atendiendo a la concentración de audiencias se fijará la fecha más próxima.

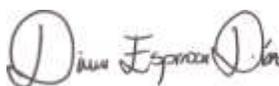
Por lo brevemente expuesto, este juzgado, dispone:

PRIMERO: - Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada previamente en este proceso para el día 29 de mayo de 2024 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: - Fijar como nueva fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 26 del mes de julio del año 2024 a la hora de las 9:30 am la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

TERCERO: Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales y la comisaria de familia deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciase al perito).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.027 de fecha 21 de mayo de 2024, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria